



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0339

Adviértase que la demandada y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. concurrió a este pleito, y que estando en tiempo replicó el libelo y la convocatoria que le hizo la encartada ESCOLYTUR LTDA. No obstante, de dicha contestación se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

Por último, se les reconoce personería adjetiva a las abogadas LUZ KARIME CASADIEGOS PACHECO y HEIDI LILIANA GIL ARIAS como voceras judiciales de la reseñada aseguradora, en los términos de los mandatos conferidos.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>16/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>66</u> de esta misma fecha.- Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP